



RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL – CORTE DE INICIATIVAS PRESENTADAS EL 9 DE JULIO DE 2020

El componente jurídico del comité evaluador de la convocatoria No. 001 de 2020, atendiendo los documentos remitidos por la Fiduprevisora una vez expiró el término de traslado del informe final de evaluación del corte de iniciativas presentadas a 9 de julio de 2020 y el cual se publicó en la página de la fiduciaria el pasado 21 de julio, se permite atender las observaciones presentadas en los siguientes términos:

a. CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-CAJASAN

Documento remitido con alcance al Componente Técnico.

b. INDUSTRIAL CACAOTERA DEL HUILA TOLIMAX SA

Manifiesta el proponente que solicita la revisión del resultado publicado en el informe jurídico del día 21 de julio, donde se manifiesta que la propuesta presentada por la **INDUSTRIAL CACAOTERA DEL HUILA TOLIMAX SA**, se encuentra en causal de rechazo por haber presentado los documentos de subsanación a las 4:20 p.m del día 16 de julio.

Consideran que en la adenda No. 3 publicada el 26 de junio de 2020, se establece un plazo máximo de (2) días hábiles posteriores a la publicación del informe de evaluación para realizar la presentación de los documentos de subsanación.

Además, resaltan que la publicación “documentos subsanables” mencionada en el informe de evaluación jurídica, no se encuentra disponible en la página web. Teniendo en cuenta que no se evidenciaba publicación diferente a la adenda No. 3 se decidió presentar los documentos en la fecha y hora en que fueron enviados.

Resalta que el Código de Comercio en el art. 829, los plazos de cumplimiento incluyen el último minuto de la hora señalada, por lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias de emergencia vividas actualmente, las cuales retrasan la gestión de documentación en las empresas, que se encuentran operando en modalidad de teletrabajo, agradecen se permita continuar en el proceso para la implementación de la iniciativa.

R/ Es necesario aclarar al proponente que el 15 de julio de 2020 a las 4:00pm, en la página oficial de la FIDUPREVISORA, se publicaron los documentos de evaluación jurídica, técnica y financiera respecto de las iniciativas radicadas con corte a 9 de julio de 2020, mediante los cuales se les hace saber a los proponentes los documentos faltantes y se les otorga un término perentorio para subsanar, tal como consta en anotación en la página que reza:

“Se informa a los oferentes que cuentan con un término perentorio para remitir los documentos de subsanación hasta el día jueves 16 de julio de 2020 a las 4:00pm., remitiéndolos al correo electrónico de la convocatoria convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co .”

En virtud de lo anterior, el término que fue concedido para la presentación de los documentos subsanables fue **de 24 horas** que vencía a las **4:00pm del día 16 julio de 2020** y este término no se puede confundir con el otorgado para el traslado del INFORME FINAL que fue publicado el 21 de julio y venció el 23 de julio a las 5:00 p.m. y al que hace mención en la adenda No. 3.

En consideración a lo anterior, no es posible atender su requerimiento y teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento de convocatoria, se encuentra la iniciativa incurso en la **causal o) del numeral 2.1.3.4** “ si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes, de la misma manera cuando no atienda dentro del plazo establecido la solicitud de aclaración oficialmente realizada por la entidad, tal como lo certifica la Fiduprevisora en documento adjunto, los documentos de subsanación fueron remitidos fuera del término establecido.

Se adjunta soporte de la publicación de 15 de julio de 2020 de los informes y la respectiva nota,

IMPORTANTE: Se informa a los oferentes que cuentan con un término perentorio para remitir los documentos de subsanación hasta el día jueves 16 de julio de 2020 a las 4:00 p.m., remitiéndolos al correo electrónico de la convocatoria convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co

Documentos	Fecha
Evaluación jurídica con corte al 9 de julio de 2020	Descargar 15/07/2020
Evaluación requisitos habilitantes técnicos con corte al 9 de julio de 2020	Descargar 15/07/2020
Evaluación capacidad financiera con corte al 9 de julio de 2020	Descargar 15/07/2020
Extracto acta de adjudicación	Descargar 14/07/2020
Evaluación jurídica financiera final con corte al 3 de julio de 2020	Descargar 09/07/2020
Evaluación técnica final con corte al 3 de julio de 2020	Descargar 09/07/2020
Evaluación económica final con corte al 3 de julio de 2020	Descargar 09/07/2020



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social



(fiduprevisora)	ACTA TRASLADO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES - PARCIAL CONVOCATORIA No. 001
<p>En la ciudad de Bogotá D.C. el dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte (2020), de forma virtual Celina Romero, en representación de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de dar traslado a los documentos subsanables de las iniciativas de Apoyo al Empleo de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 adelantada por el Departamento de Prosperidad Social, del cual la fiduciaria es su Vóce y Administrador en razón al Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FP de 2019.</p> <p>OBJETO: <u>Implementar el programa EMPLEATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.</u></p> <p>LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SE RECIBEN DESDE EL CORREO ELECTRONICO convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co con un TOTAL DE SUBSANABLES: (11) ONCE el 16 de julio de 2020.</p>	

Los proponentes que presentaron documentos subsanables para la presente convocatoria son:

No.	PROponente	IDENTIFICACIÓN	REMITENTE	CORREO ELECTRONICO REMITENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS	No. FOLIOS	RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	890.200.106-1	SERGIO GUILLERMO RAMOS CAMACHO Coordinador Experto en Gestión Social y Cooperación	sergio.ramos@cajasan.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	8:02 a. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:07 p. m.
2	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO-CDP.	800234799-2	Angelica Lopez Lozano Cargo: Coordinadora Académica	coordinacioncdp@cajasan.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	10:54 a. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:08 p. m.
3	CORPORACIÓN GESTIÓN EMPRESARIAL	900449825-2	PATRICIA SANCHEZ NOVIOA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	corporacionesem@gmail.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	2:21 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:10 p. m.
4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA	890102002-2	Tatiana Gutiérrez Cargo: Jefe de Proyectos Estratégicos	tatiana.gutierrez@cbarranquilla.co	9	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:26 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 4:52 p. m.
5	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:48 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:06 p. m.
6	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	892.000.592-5	MANUEL M. TORRES GARCÍA Coordinador de Proyectos	proyectos@fenacometa.co	8	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:54 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:00 p. m.
7	Alica Ltda	800.060.530-0	Laura Andrea Blanco Gómez Otro Recursos Humanos	talentohumano.alicatld@gmail.com	26	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:59 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:03 p. m.
8	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:00 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:03 p. m.
9	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:02 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:04 p. m. <i>Recibida fuera de la hora limite establecida, esto es, después de las 4:00 p. m.</i>
10	Industrial Cacaotera del Huila S.A. Tolimax SA	891100158-7	Diego Andrés Montenegro Garza Director de Investigación y Emprendimiento	gerencia-general@tolimax.com.co	3	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:20 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:05 p. m. <i>Recibida fuera de la hora limite establecida, esto es, después de las 4:00 p. m.</i>
11	Audiodisuales Surcolombiana SAS	901.091.408-9	Cristina Marcela Medina Garcia Cargo: Gerente general	analista@nacionserioinomeba@lanacion.com.co	4	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:53 p. m.	Trasladada al DPS (correo electrónico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:05 p. m. <i>Recibida fuera de la hora limite establecida, esto es, después de las 5:12 p. m.</i>

TOTAL RADICACIÓN SUBSANABLES: (11) ONCE - CONVOCATORIA No. 001 de 2020

OBJETO: Implementar el programa EMPLEATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social

CELINA ROMERO CARVAJAL
Delegado FIDUPREVISORA S.A

YANYELA BERNAL
Funcionario FIDUPREVISORA S.A

c. AUDIVISUALES SURCOLOMBIANA S.A.S

Solicita la revisión del concepto de rechazo por extemporaneidad de la radicación de los documentos de subsanación, teniendo en cuenta que no se tenía conocimiento de la fecha y hora límite para el envío de los documentos de subsanación, ya que en las evaluaciones publicadas el 15 de julio de 2020, en la página de Fiduprevisora, donde se solicita hacer las correcciones pertinentes, no se relaciona dicho requerimiento (tiempo límite), adicionalmente la “publicación de documentos subsanables” a la que hace referencia el informe final de evaluación jurídica, no se encuentra disponible en la página web antes mencionada.

Por otra parte, en el sitio web, el día 16 de junio de 2020, se publicó la adenda No. 3 en la que se relaciona el cronograma para las iniciativas presentadas con corte 9 de julio de 2020, en dicho documento se establece que se contará “(2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación para realizar la subsanación de las observaciones.



Teniendo en cuenta que dentro de las observaciones se solicitó que el SENA diligenciara el formato No. 3, tuvimos que hacer el requerimiento a la coordinación nacional agencia pública de empleo, lo que retraso el proceso de subsanación.

Hace mención igualmente la dificultad de los trámites por temas de la pandemia. Relacionan el contenido del art. 829 del Código de Comercio, para argumentar la solicitud de recibir los documentos hasta las 4:59 pm, del día 16 de julio.

R/ Es necesario aclarar al proponente que el 15 de julio de 2020 a las 4:00pm, en la página oficial de la FIDUPREVISORA, se publicaron los documentos de evaluación jurídica, técnica y financiera respecto de las iniciativas radicadas con corte a 9 de julio de 2020, mediante los cuales se les hace saber a los proponentes los documentos faltantes y se les otorga un término perentorio para subsanar, tal como consta en anotación en la página que reza:

“Se informa a los oferentes que cuentan con un término perentorio para remitir los documentos de subsanación hasta el día jueves 16 de julio de 2020 a las 4:00pm., remitiéndolos al correo electrónico de la convocatoria convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co .”

En virtud de lo anterior, el término que fue concedido para la presentación de los documentos subsanables fue de **24 horas** que vencía a las **4:00pm del día 16 julio de 2020** y este término no se puede confundir con el otorgado para el traslado del INFORME FINAL que fue publicado el 21 de julio y venció el 23 de julio a las 5:00 p.m. y al que hace mención en la adenda No. 3.

Es de aclarar que si bien es cierto en los archivos correspondientes a cada uno de los componentes no se menciona el término, de manera INEQUIVOCA y al momento de la publicación la FIDUPREVISORA, lo pone en conocimiento tal como consta en la página Web.

De otra parte, es necesario llamar la atención del proponente, respecto de la nota final depositada en la ADENDA No. 3 que puntualiza:

“Se les recomienda a los oferentes, que una vez radicada su iniciativa, se consulte la página de FIDUPREVISORA, www.fiduprevisora.com.co para el respectivo seguimiento”, lo anterior en procura de mantenerse informado de los requerimientos y desarrollo del proceso,

En consideración a lo anterior, no es posible atender su requerimiento y teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento de la Convocatoria, se encuentra la



iniciativa incurra en la **causal o) del numeral 2.1.3.4** “ si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes, de la misma manera cuando no atienda dentro del plazo establecido la solicitud de aclaración oficialmente realizada por la entidad”, tal como lo certifica la Fiduprevisora en documento adjunto, los documentos de subsanación fueron remitidos fuera del término establecido.

Se adjunta soporte de la publicación de 15 de julio de los informes y la respectiva nota,

IMPORTANTE: Se informa a los oferentes que cuentan con un término perentorio para remitir los documentos de subsanación hasta el día jueves 16 de julio de 2020 a las 4:00 p.m., remitiéndolos al correo electrónico de convocatoria convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co

Documentos		Fecha
Evaluación jurídica con corte al 9 de julio de 2020	Descargar	15/07/2020
Evaluación requisitos habilitantes técnicos con corte al 9 de julio de 2020	Descargar	15/07/2020
Evaluación capacidad financiera con corte al 9 de julio de 2020	Descargar	15/07/2020
Extracto acta de adjudicación	Descargar	14/07/2020
Evaluación jurídica financiera final con corte al 3 de julio de 2020	Descargar	09/07/2020
Evaluación técnica final con corte al 3 de julio de 2020	Descargar	09/07/2020
Evaluación jurídica con corte al 3 de julio de 2020	Descargar	09/07/2020



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

{fiduprevisora}

{fiduprevisora} **ACTA TRASLADO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES - PARCIAL**
CONVOCATORIA No. 001

En la ciudad de Bogotá D.C. el dieciséis (16) de julio del año dos mil veinte (2020), de forma virtual Celina Romero, en representación de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de dar traslado a los documentos subsanables de las Iniciativas de Apoyo al Empleo de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 adelantada por el Departamento de Prosperidad Social, del cual la fiduciaria es su Vocero y Administrador en razón al Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FP de 2019.

OBJETO: Implementar el programa EMPLÉATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.

LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES SE RECIBEN DESDE EL CORREO ELECTRONICO convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co con un TOTAL DE SUBSANABLES: (11) ONCE el 16 de julio de 2020.

Los proponentes que presentaron documentos subsanables para la presente convocatoria son:

No.	PROponente	IDENTIFICACIÓN	REMITENTE	CORREO ELECTRONICO REMITENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS	No. FOLIOS	RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasán	890.200.106-1	SERGIO GUILLERMO RAMOS CAMACHO Coordinador Experto en Gestión Social y Cooperación	sergio.ramos@cajasan.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	8:02 a. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:07 p. m.
2	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO.CDP.	800234799-2	Angelica Lopez Lozano Cargo: Coordinadora Académica	coordinacioncdp@gmail.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	10:54 a. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:08 p. m.
3	CORPORACIÓN GESTIÓN EMPRESARIAL	900449825-2	PATRICIA SANCHEZ NOVOA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL	corporaciongem@gmail.com	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	2:21 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 3:10 p. m.
4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA	890102002-2	Tatiana Gutierrez Cargo: Jefe de Proyectos Estratégicos	tatiana.gutierrez@cpbarranquilla.co	9	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:26 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 4:52 p. m.
5	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:48 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:06 p. m.
6	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL META	892.000.592-5	MANUEL M. TORRES GARCÍA Coordinador de Proyectos	proyectos@fnalcometa.co	8	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:54 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:00 p. m.
7	Alica Ltda	800.060.530-0	Laura Andrea Blanco Gómez Dpto Recursos Humanos	talentohumano.alicalta@gmail.com	26	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	3:59 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:03 p. m.
8	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:00 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:03 p. m.
9	Seguridad Atlas Ltda	890312749-6	LIBIA ELENA SEPULVEDA AGUDELO Generalista Gestion Humana	generalistaghemanga@atlas.com.co	1	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:02 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:04 p. m. Recibida fuera de la hora limite establecida; esto es, después de las 4:00 p. m.
10	Industrial Cacaotera del Huila S.A. Tolimax SA	891.100158-7	Diego Andrés Montenegro Garza Director de Investigación y Emprendimiento	gerencia.general@tolimax.com.co	3	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:20 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:05 p. m. Recibida fuera de la hora limite establecida; esto es, después de las 4:00 p. m.
11	Audiovisuales Surcolombiana SAS	901.091.408-9	Caudia Marcela Medina García Cargo: Gerente general	analistafinanciero@medina@tanacion.com.co	4	N/A	Se recibe mediante electrónico convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co	16/07/2020	4:53 p. m.	Trasladada al DPS (correo electronico empleate@prospersidadsocial.gov.co) el jueves 16/07/2020 5:05 p. m. Recibida fuera de la hora limite establecida; esto es, después de las 5:12 p. m.

TOTAL RADICACIÓN SUBSANABLES: (11) ONCE - CONVOCATORIA No. 001 de 2020

OBJETO: Implementar el programa EMPLÉATE, a través de iniciativas de apoyo al empleo, para eliminar y/o mitigar las barreras existentes que permitan el acceso efectivo y permanencia al mercado laboral de la población sujeto de atención de Prosperidad Social

CELINA RÓMERO CARVAJAL
Delegado FIDUPREVISORA S.A.

YANYELA BERNAL
Funcionario FIDUPREVISORA S.A.

Cordialmente

Comité Evaluador
Componente jurídico
Jenny Marcela Herrera Molina
Valentina Cruz Ramírez
Andrea Carrillo Martínez
Programa Empléate
Convocatoria No. 001 de 2020.